



**RESOLUCIÓN N° 123/2.026.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2024 SUSCRIPTA CON EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), “DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA SU “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)”;** DERIVADO DEL PROCESO IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 “SELECCIÓN DIRECTA DEL IICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECÍFICOS DE ALTO NIVEL CIENTÍFICO INTERNACIONAL” PARA EL COMPONENTE N°2 DEL PROGRAMA PR-L1162”.

Asunción, 03 de marzo de 2.026.-

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 2026-23022001-001511 que adjunta el Memorandum N° 22/2026 de la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual solicita la Adenda del CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2024 suscripto con el INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), “DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA SU “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)”;

DERIVADO DEL PROCESO IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 “SELECCIÓN DIRECTA DEL IICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECÍFICOS DE ALTO NIVEL CIENTÍFICO INTERNACIONAL” PARA EL COMPONENTE N°2 DEL PROGRAMA PR-L1162.

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 6904/2022, que aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el financiamiento del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

**Que**, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), a través del Memorandum CG-UEP N° 22/2026, remitió a la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de ADENDA del Convenio Especifico N° 01/2024, suscripto con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), suscripto en el marco del proceso Llamado IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 “BID-Selección Directa del IICA, para la Contratación de Consultores Específicos de Alto Nivel Científico Internacional” para el Componente N°2 del Programa PR-L1162.. ; dentro del marco del CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADO POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

**Que**, conforme a la Resolución IPTA N° 404/2024 de fecha 05 de setiembre de 2024 y por Resolución IPTA N° 459/2024 de fecha 08 de octubre de 2024, se ha adjudicado y autorizado la suscripción para el Convenio Especifico N° 01/2024, suscripto con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), suscripto en el marco del proceso Llamado IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 Llamado IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 “BID-Selección Directa del IICA, para la Contratación de Consultores Específicos de Alto Nivel Científico Internacional” para el Componente N°2 del Programa PR-L1162; dentro del marco del CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADO POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162. Se aclara que el presente proceso ha sido bajo el Sistema BID, organismo financiador la cual requiere de No Objeción para la presente solicitud de adenda.



**RESOLUCIÓN N° 123/2.026.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2024 SUSCRIPTA CON EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), “DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA SU “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)”;** DERIVADO DEL PROCESO IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 “SELECCIÓN DIRECTA DEL IICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECÍFICOS DE ALTO NIVEL CIENTÍFICO INTERNACIONAL” PARA EL COMPONENTE N°2 DEL PROGRAMA PR-L1162”.

*Que*, en consecuencia, se suscribió el Convenio Específico N° 01/2024, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), cuya vigencia es hasta el 30/03/2028.

*Que*, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), mediante Providencia Expediente Electrónico N° 2026-23022001-001511, otorga su visto bueno a la solicitud de la Coordinación del Componente N° 2 conforme Memorando CC2-UEP N° 232/2025 en la cual hace mención de la justificación técnica del presente pedido de adenda para ampliación de monto y funciones en el Término de Referencia del Profesional Especializado en Manejo de Pastura, en virtud a que es “realizado a raíz de la renuncia del Consultor Dr. Marcos Medina, quien cumplía funciones como Especialista en Producción Animal para el Programa PR-L1162; motivo por el cual urge poder tomar acciones técnicas que permitan la continuidad de la obtención de los productos esperados en el Producto N° 14 asignado para su contratación, esto a fin de obtener resultados para los Productos previstos en el Producto 14. “Tecnologías de Sistemas de producción de cría vacuna de intensificación Variables”. Al respecto visualizando la hoja de vida del Profesional Consultor Ing. Agr. Msc. Pedro Luis Paniagua Alcaraz, quien fuera contratado en el marco del Convenio Específico N° 01/2024 suscripto entre el IICA y el IPTA, se ha identificado las experiencias específicas técnicas que se adecuan en la ejecución de igual forma de las tareas que anteriormente lo cumplía el consultor Dr. Medina, quien ha renunciado a dicho cargo. Por esto se ha procedido a consultar al Consultor Ing. Agr. Msc. Pedro Luis Paniagua Alcaraz, sobre la posibilidad de tener su concurso para ejecutar las tareas previstas para el Producto 14 del Programa PR-L1162, a la cual el mismo ha manifestado su predisposición de prestar sus servicios profesionales como Consultor para el área de producción animal, en especial para la ejecución del Producto 14. “Tecnologías de Sistemas de producción de cría vacuna de intensificación Variables”; siempre que sea realizada una Adenda a su contrato actual, tanto de monto como también de ampliación de las tareas y productos que se deba entregar para el efecto”. “Mediante un análisis realizado a la propuesta indicada por el Consultor Ing. Agr. MSc. Pedro Luis Paniagua Alcaraz, se ha podido identificar que la ampliación del monto de contrato sugerido es por valor de Gs. 200.000.000.- (guaraníes Doscientos millones) todos los impuestos incluidos, con la cual podrá realizar las tareas restantes para el Producto N° 14 mencionado.

Ante todo lo indicado, es parecer de esta Coordinación del Componente N° 2 UEP IPTA PR-L1162, como razonable la petición del Consultor Ing. Agr. MSc. Pedro Luis Paniagua Alcaraz, para poder ejecutar las tareas técnicas pendientes indicadas para el Producto N° 14, motivo por el cual se eleva la presente solicitud de suscripción de adenda al CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2024, DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA SU “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA ...//



**RESOLUCIÓN N° 123/2.026.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2024 SUSCRIPTA CON EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), “DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA SU “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)”;** DERIVADO DEL PROCESO IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 “SELECCIÓN DIRECTA DEL IICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECÍFICOS DE ALTO NIVEL CIENTÍFICO INTERNACIONAL” PARA EL COMPONENTE N°2 DEL PROGRAMA PR-L1162”.

...// (IICA); en especial en el Anexo 1 – Anexo Técnico del Convenio Específico N° 01/2024, del Consultor Individual Internacional: Profesional Especializado en Manejo de Pastura”; conforme a las siguientes informaciones que se menciona en el borrador de proforma de Adenda que se adjunta a la presente solicitud” ...

**Que**, sigue mencionando el Memorándum CG-UEP N° 22/2026, “La presente propuesta de suscripción de adenda, está contemplada en el Convenio Específico N° 01/2024, en su Cláusula Vigésima. Vigencia, Duración y Modificaciones, ...” Los términos del Convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes, mediante Adenda, la cual formará parte integral del Convenio Específico original. Cualquier modificación solo podrá ser realizada durante el período de ejecución del Convenio, previa no objeción del BID” ...; motivo por el cual se ha elevado al BID para su revisión de la proforma de Adenda inicializada y de la Declaración Jurada mencionada, y con la obtención de la No Objeción, es necesario para proseguir con las siguientes etapas administrativas para la formalización de dicha adenda”. ....

**Que**, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), organismo financiador, ha otorgado su No Objeción al presente proceso de Adenda, conforme notificación obtenida vía plataforma **IDB Client BID**, [idbclientportal@info.iadb.org](mailto:idbclientportal@info.iadb.org) de fecha 09/02/2026, en la cual la especialista sectorial ha manifestado su parecer favorable al presente procedimiento de suscripción de adenda.

**Que**, se menciona que el presente procedimiento de contrato de préstamo establece en sus Estipulaciones Especiales: CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.03. Selección y Contratación de Servicios de Consultoría ... inciso (a) Para efectos de los dispuesto en el Artículo 2.01 (65) de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones..., que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco... Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación” ... De igual forma indica, en el literal (d) de la precitada Cláusula establece: “Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones de consultoría serán revisadas por el banco en forma Ex – Ante”

**Que**, en las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2350-15, en su apartado Apéndice 1: Revisión por el Banco de la Selección de Consultores, Sección “Modificaciones”, Numeral 3. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios, proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más de 15% el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambios propuestos”....



**RESOLUCIÓN N° 123/2.026.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2024 SUSCRIPTA CON EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), “DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA SU “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)”;** DERIVADO DEL PROCESO IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 “SELECCIÓN DIRECTA DEL IICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECÍFICOS DE ALTO NIVEL CIENTÍFICO INTERNACIONAL” PARA EL COMPONENTE N°2 DEL PROGRAMA PR-L1162”.

*Que*, también faculta la presente solicitud de suscripción de adenda, el Reglamento Operativo del Programa (ROP), mediante una Adenda al Convenio a ser firmada entre el Contratante y el Consultor, mientras el contrato este vigente, debiendo solicitarse la No Objeción del BID, lo cual se basa en lo estipulado en el Artículo 38 Adenda a los Contratos de nuestro Reglamento Operativo del Programa, que textualmente se transcribe a continuación: “Los contratos firmados y vigentes podrán ser sujeto de adendas siempre que se de alguna modificación a la condición contractual vigente. Cualquier modificación que implique una variación en: i) modificación del plazo del contrato (ampliación o reducción);..... Se procede solicitando la No Objeción del Banco el cual debe estar acompañado de una justificación de los cambios y el acuerdo entre las partes firmantes. Una vez que se cuente con la No Objeción de la Adenda recién el OE podría firmar y la adenda entra en vigencia.”

*Que*, también se indica que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en su apartado del TÍTULO III, DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, Artículo N° 14 Contrataciones excluidas; Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones; inciso e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial”....

*Que*, de igual forma se informa que el presente procedimiento de suscripción de adenda, es derivado del contrato suscripto con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), suscripto en el marco del proceso Llamado IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 Llamado IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 “BID-Selección Directa del IICA, para la Contratación de Consultores Específicos de Alto Nivel Científico Internacional” para el Componente N° 2 del Programa PR-L1162; dentro del marco del Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, y ejecutado por Unidad Ejecutora del Programa (UEP) IPTA PR-L1162.

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica por actuación de fecha 03/03/2026, deriva la Providencia DAJ N° 021/2026, a la Dirección de Secretaría General, expresando ... ”Visto los documentos obrantes en el expediente electrónico, esta Dirección de Asesoría Jurídica sugiere la prosecución de los trámites administrativos para la emisión de la resolución, salvo mejor parecer de la presidencia”.

*Que*, en base a los fundamentos indicados, la Coordinación General de la UEP IPTA PR-L1162 del IPTA, solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva la modificación del plazo de entrega del Producto N° 2 de la Tabla de Entregables.



**RESOLUCIÓN N° 123/2.026.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2024 SUSCRIPTA CON EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), “DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA SU “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)”;** DERIVADO DEL PROCESO IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 “SELECCIÓN DIRECTA DEL IICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECÍFICOS DE ALTO NIVEL CIENTÍFICO INTERNACIONAL” PARA EL COMPONENTE N°2 DEL PROGRAMA PR-L1162”.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA  
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** **AUTORIZAR**, la ADENDA al CONVENIO ESPECIFICO N° 01/2024, SUSCRIPTO con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), suscripto en el marco del proceso Llamado IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 Llamado IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199474 “**BID-SELECCIÓN DIRECTA DEL IICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECÍFICOS DE ALTO NIVEL CIENTÍFICO INTERNACIONAL**” para el Componente N°2 del Programa PR-L1162; dentro del marco del Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, y ejecutado por Unidad Ejecutora del Programa (UEP) IPTA PR-L1162.
- Artículo 2°.-** **AJUSTAR**, el Numeral III. Ítem 4. Consultor Individual Internacional: Profesional Especializado en Manejo de Pastura”, correspondiente al **Ing. Agr. MSc. Pedro Luis Paniagua Alcaraz**, del Anexo Técnico del Convenio Específico, suscripto con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), y el Numeral V. Presupuesto.
- Artículo 3°.-** **AUTORIZAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) a proceder a la comunicación a las instancias que corresponda.
- Artículo 4°.-** **ENCOMENDAR**, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Adquisiciones de la (UEP IPTA PR-L1162), la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes
- Artículo 5°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

*Presidente – IPTA*

*Secretaria General*